



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: FEDERICO ANTONIO ÁLVAREZ MONSALVE
Demandados: TELECOMUNICACION E INGENIERÍA S.A.S.
AURELIO DE JESUS VALENCIA GALLEGO
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00055-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

La doctora BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA en su calidad de apoderada judicial de, vienen manifestando en escrito allegado por correo electrónico el 24 de agosto de 2021; que desiste de la demanda contra la empresa TELECOMUNICACION E INGENIERÍA S.A.S. "TEI S.A.S.", representada legalmente por el señor Yonathan Andrés Valencia Ospina y contra el señor AURELIO DE JESUS VALENCIA GALLEGO.

Para resolver, hay que tener en cuenta que la parte demandante puede desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia, requisito que se cumple en el presente proceso; por lo tanto, se acepta el DESISTIMIENTO de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda en contra de la empresa TELECOMUNICACION E INGENIERÍA S.A.S. "TEI S.A.S.", representada legalmente por el señor Yonathan Andrés Valencia Ospina y contra el señor AURELIO DE JESUS VALENCIA GALLEGO, en aplicación a los artículos 314 y 316 del C.G.P. en su numeral cuarto, aplicables por remisión en la especialidad laboral acorde al artículo 145 del C.P.L. y la S.S.

Ordénese el archivo del expediente, previas las anotaciones a que haya lugar. Sin necesidad de condenar en costas.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 130 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 31 DE AGOSTO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA